



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022. Por lo que se ordenó: “Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación,” EE-00153-202224024-Sigef Id: **508889**, la empresa de Certimail reporta **NO APERTURA** el día **20/12/2022**. Así las cosas no es posible su ubicación y se desconocen otros datos para el cumplimiento de la notificación.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022** y documentos anexos en (12) folios.

Se deja constancia que a la fecha el Señor (ra) **Haydee Valencia Raigoso**, identificado (da) con Cedula de ciudadanía No. **20.343.883** citado (da) con anticipación, no se ha hecho presente ante esta oficina con el fin de adelantar la notificación personal. Sin embargo, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se informa mediante comunicación publicada en la página web www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **12** días del mes de **Enero de 2023** a las 7:00 a.m., hasta los **18** días del mes de **Enero de 2023** a las 4:00 a.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha fijación aviso: 12/01/2023

Notificaciones FONCEP
Ángela María Rincón Vanegas
Fecha retiro aviso: 18/01/2023

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES
Al contestar cite Radicado EE-00153-202224024-Sigef Id: 508889
Folios: 2 Anexos: 0 Fecha: 20-diciembre-2022 9:35:44
Dependencia Remitente: OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
Entidad Destino: HAYDEE VALENCIA RAIGOSO
Serie: 01.60 SubSerie: 0

Bogotá D.C.

Señor(a)

Haydee Valencia Raigoso

CL 11 A No. 9 – 28 Barrió: Vda Cruz de Murcia

Correo: gerizimgg@hotmail.com

Teléfono: 3143874196

Paipa, Boyacá

ASUNTO: Notificación Electrónica RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo a través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cordialmente,

MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ
Asesora de Dirección

Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Yimmy Benavides Orjuela	Contratista	Servicio al Ciudadano	
Proyectó	Angela Maria Rincon Vanegas	Contratista	Servicio al Ciudadano	

Sede Principal
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
**PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES**

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 1 de 7

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, los Acuerdos Distritales 257 de 2006, Decretos Distritales 339 de 2006 y 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y la Resolución No. 000979 del 3 de mayo de 2016 y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 60 y 65 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, adicionado por el artículo 119 del Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016, emanados del H. Concejo de Bogotá, artículo 3° del Decreto 629 del 27 de diciembre de 2016, que modificó el artículo 9° del Decreto 445 de 2015, el Decreto 838 de 2018, 528 de 2021, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., y Resolución No. 000979 del 3 de mayo de 2016, el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP es competente para proceder al reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital y la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que, para atender la solicitud mediante este Acto Administrativo, se relacionan a continuación los datos básicos del solicitante y del radicado así:

DATOS GENERALES	
Id Padre	501559 de 16 de noviembre de 2022
Id Asociado	
Tipo de Solicitud	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ
Tipo Trámite	NUEVO ESTUDIO - RECONOCIMIENTO
Documento del (la) causante	C.C. No. 20.343.883
Nombre del (la) causante	Haydee Valencia Raigoso
Teléfono de contacto	3202781884
Dirección de correspondencia	Calle 11 A No. 9 – 28, Tunja - Boyacá.
Notificación electrónica	gerizim88@hotmail.com
Nombre del apoderado	PEDRO FIGUEROA GARCIA C.C. N°. 9.535.775 y T.P 277.427 del C. S. de la. J.

Hechos relevantes:

Que la señora **Haydee Valencia Raigoso**, ya identificada, nació el día 22 de marzo de 1944 y actualmente cuenta con 78 años de edad.

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 2 de 7

Que la señora **Haydee Valencia Raigoso**, laboró al servicio de la Secretaría de Educación de Bogotá en el periodo comprendido entre el 13 de febrero de 1964 y el 23 de abril de 1977, con 90 días de interrupción, acreditando 4661 días laborados equivalentes a 12 años – 11 meses y 11 días.

De la solicitud de indemnización sustitutiva:

Que con radicado Id No. 501559 de 16 de noviembre de 2022, la señora **Haydee Valencia Raigoso** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.343.883, solicitó el reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

Que para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, es indispensable que el (la) solicitante acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Requisitos	Cumple	No cumple
Formulario único de solicitudes prestacionales (FOR-GPE-GPE002)	X	
Declaración juramentada de NO pensión	X	
Si el interesado actúa a través de apoderado, deberá anexar el poder debidamente otorgado, para actuar ante la entidad, fotocopia del documento de identidad y de la tarjeta profesional.	N/A	
Certificación Electrónica de Tiempos Laborados – Cetil, en concordancia con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 726 del 26 de Abril de 2018	X	
Historia laboral con semanas cotizadas, expedida por COLPENSIONES, válida para el reconocimiento de prestaciones económicas.	N/A	
Certificación original de NO PENSIÓN, expedida por COLPENSIONES, UGPP y demás cajas o fondos donde haya cotizado.	X	
Copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento o Partida Eclesiástica de Bautismo de solicitante, si nació antes del 15 de junio de 1938, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.	X	
Fotocopia legible del documento de identificación del solicitante, se sugiere presentarla ampliada al 150%	X	

Nota transitoria: Con base en el Decreto Nacional 655 de 2022, el 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, en materia pensional, para efectos de acreditación de pruebas documentales para el reconocimiento prestacional, se restablece el deber de presentación de documentos originales o de copias auténticas previsto en el artículo 25 del Decreto ley 019 de 2012.

Que según certificado, expedido por la Gerencia de Bonos y Cuotas partes pensionales del FONCEP (Adjunto Id No. 502322 de 18 de noviembre de 2022), se indica que el (la) peticionario no registra solicitud de cobro de cuota parte pensional por pagar, como tampoco reconocimiento, emisión o pago de

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 3 de 7

bono pensional; igualmente según certificado expedido por el Grupo de Nómina de FONCEP, se indica que el solicitante NO está percibiendo pensión por parte de esta Entidad. Así mismo, revisado el aplicativo SIAFP de Asofondos, SISPRO (Sistema Integral de Información de la Protección Social) y RUAF (Sistema Único de Afiliación) del Ministerio de Salud y el archivo masivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el (la) señor (a) **Haydee Valencia Raigoso** ya identificado (a), no se encuentra reportado (a) con prestación.

Que se validó la información de la historia laboral del solicitante, mediante la Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, de la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Trabajo No. 202210899999061900820061, en la cual se encuentra acreditado el siguiente tiempo de servicio:



FORMATO REVISIÓN HISTORIA LABORAL DE LA GERENCIA DE PENSIONES
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES
FONCEP

Nombre del Solicitante: **HAYDEE VALENCIA RAIGOSO**
Fecha de Nacimiento: **22/03/1944**

Tipo de Identificación: **CC** Identificación: **20.343.883**

Nit	Entidad	Tipo	Fecha inicial	Fecha final	Intensidad horaria	Días nominales	Interrupciones	Simultaneidad	Días Reales
899.999.081	SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	ENTI	13/02/1964	23/04/1977	8	4.751,00	90	0,00	4.661,00
Totales:									4.661

Observaciones: *Sin obsevaciones*

Elaboró: **JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO**

Fecha: **09/12/2022**

Que así las cosas, el total de Tiempo cotizado en la Caja de Previsión Social del Distrito es de **4661** días, equivalentes a **665** semanas.

Que la cuantía de la indemnización sustitutiva se determinó aplicando la fórmula $I = SBC \times SC \times PPC$, donde SBC es el salario base de la liquidación de la cotización semanal promediado con los factores señalados en el Decreto 1158 de 1994, sobre los cuales cotizó a la administradora que efectúa el reconocimiento, actualizado anualmente con base en la variación del IPC según certificación del DANE; SC es la suma de las semanas cotizadas a la administradora que va a efectuar el reconocimiento y PPC es el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales ha cotizado el afiliado para el riesgo de vejez,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 4 de 7

invalidez o muerte por riesgo común, a la administradora que va a efectuar el reconocimiento, como a continuación se transcribe:



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP



Nombre del Solicitante:	HAYDEE VALENCIA RAIGOSO	Identificación	20343883
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	22/03/1944
Total días:	4661	Id Control:	501559
Año a Actualizar:	2022		

Entidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Interrupciones	Salario Básico Anual	Factor Salarial	Valor Devengado	Días efectivos para el cálculo	Semanas	Salario Actualizado Ponderado	IPC Utilizado	Salario Actualizado Fecha de Pago
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	13/02/1964	31/12/1964	0	11.448,00	0,00	11.448,00	318	45	19.151.525,21	18828,36	19.595.189,88
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1965	31/12/1965	0	13.800,00	0,00	13.800,00	360	51	21.712.506,32	18880,44	21.712.506,32
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1966	31/12/1966	0	15.000,00	0,00	15.000,00	360	51	20.622.641,05	16498,11	20.622.641,05
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1967	31/12/1967	0	0,00	0,00	0,00	360	51	0,00	14618,21	0,00
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1968	31/12/1968	0	18.480,00	0,00	18.480,00	360	51	21.005.920,73	13640,21	21.005.920,73
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1969	31/12/1969	0	19.200,00	0,00	19.200,00	360	51	20.492.331,61	12807,71	20.492.331,61
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1970	31/12/1970	0	21.000,00	0,00	21.000,00	360	51	20.634.770,28	11791,3	20.634.770,28
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1971	31/12/1971	0	24.000,00	0,00	24.000,00	360	51	22.126.660,72	11063,33	22.126.660,72
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1972	31/12/1972	0	26.760,00	0,00	26.760,00	360	51	21.635.733,35	9702,12	21.635.733,35
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1973	31/12/1973	0	26.760,00	0,00	26.760,00	360	51	18.980.378,12	8511,38	18.980.378,12
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1974	31/12/1974	0	31.200,00	0,00	31.200,00	360	51	17.834.936,27	6859,59	17.834.936,27
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1975	31/12/1975	0	39.120,00	0,00	39.120,00	360	51	17.698.667,50	5429,04	17.698.667,50
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1976	31/12/1976	0	40.440,00	0,00	40.440,00	360	51	15.535.248,08	4609,87	15.535.248,08
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	01/01/1977	23/04/1977	90	3.201,00	0,00	3.201,00	23	3	687.423,29	1221,87	977.983,64
Totales:							4661	665	238.118.742,52		238.852.967,56



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES
FONCEP



Nombre del Solicitante:	HAYDEE VALENCIA RAIGOSO	Identificación	20343883
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	22/03/1944
Total días:	4661	Id Control:	501559
Año a Actualizar:	2022		

RESUMEN	
Tiempo laborado:	4661
Semanas	665
Promedio semanal:	\$ 358.715,03
Indemnización:	\$ 5.420.946,43
Valor a Pagar	\$ 5.420.946

Promedio Semanal: (\$ 238.852.967,56 / 4661) * 7 = \$ 358.715,03

Indemnización: ((\$ 358.715,03 * 665) * 5%) * 45.45% = \$ 5.420.946

OBSERVACIONES:

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 5 de 7

Que el valor por concepto de Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a la suma de **\$5.420.946 M/CTE** en cuantía única.

Que en los términos del artículo 6o., inciso segundo del Decreto 1730 de 2001, los aportes que se tienen en cuenta para calcular la indemnización sustitutiva no podrán ser considerados para ningún otro efecto.

Que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

Que son normas aplicables; artículo 37 Ley 100 de 1993, artículo 1° del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005, Reglamentario de la Ley 100 de 1993, sentencia del 11 de marzo de 2010, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, que declaró nulo el término “afiliados” y “afiliado” contenidos en el inciso 1° y en la letra a) del artículo 1° del Decreto 4640 de 2005, y en la letra a) del Decreto 1730 de 2001, y el acta del Comité de Conciliación del FONCEP, llevado a cabo el 29 de abril del 2010, se estableció la posición institucional frente a la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, determinándose que procederá el reconocimiento y pago de dicha prestación económica no solo por los aportes efectuados en vigencia del Sistema General de Pensiones Ley 100 de 1993, sino por los efectuados con anterioridad a la entrada en vigencia de dicho sistema, artículo 2° del Decreto 1730 de 2001.

Se reconoce personería para actuar ante el FONCEP al doctor Pedro Figueroa García identificado con C.C. N°. 9.535.775 y T.P 277.427 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido acorde a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. El apoderado deberá allegar copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional de abogado.

Que en el evento que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

Que los incisos 2°. y 3°. del numeral 2° del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 señalan; *“No habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, superintendentes y representantes legales de las entidades descentralizadas ni de los directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos. Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial”*, por lo tanto contra el presente acto administrativo no procede el recurso de apelación.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 6 de 7

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reconocimiento y pago de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez a favor de la señora **Haydee Valencia Raigoso** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.343.883, en cuantía única de **\$5.420.946 M/CTE.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que la beneficiaria no se presente personalmente ante el Banco, quien efectúa el pago en nombre del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, el abogado o persona autorizada para el efecto deberá presentar poder especial otorgado en debida forma dirigido a dicho Banco.

ARTÍCULO CUARTO: Los aportes que se tienen en cuenta para calcular la indemnización sustitutiva, no podrán ser considerados para ningún otro efecto, según lo dispone el artículo 6°, inciso 2° del Decreto 1730 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO: Se reconoce personería para actuar ante el FONCEP al doctor Pedro Figueroa García identificado con C.C. N°. 9.535.775 y T.P 277.427 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido acorde a lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1564 de 2012. El apoderado deberá allegar copia del documento de identificación y de la tarjeta profesional de abogado.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a la señora **Haydee Valencia Raigoso** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.343.883 y al doctor Pedro Figueroa García identificado con C.C. N°. 9.535.775 y T.P 277.427 del C. S. de la J., haciéndoles saber que contra la misma procede **únicamente el recurso de reposición** ante el Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. SPE GDP N° 0001873 del 14 de Diciembre de 2022
“Por la cual se reconoce una indemnización sustitutiva de pensión de vejez”

Página 7 de 7

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo SPE-GDP, seguido del número de la resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES Firmado digitalmente por JOHN
JAIRO BELTRAN QUIÑONES
Fecha: 2022.12.14 16:17:56 -05'00'

JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES

SUBDIRECTOR TECNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

<i>Actividad</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Firma</i>	<i>Fecha</i>
<i>Proyectó y revisó</i>	<i>Jaime Adolfo Tez</i>	<i>Contratista</i>	<i>Gerencia de Pensiones</i>		<i>12/12/2022</i>

Recibo: 508889 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Mar 20/12/2022 16:32

Para: Certimail1 <certimail1@foncep.gov.co>

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
gerizimgg@hotmail.com	Entregado al Buzón de Entrada	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	20/12/2022 07:32:05 PM (UTC)	20/12/2022 02:32:05 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail1@foncep.gov.co <certimail1@foncep.gov.co>
Asunto:	508889 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada
Para:	<gerizimgg@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BN0PR13MB4645A2AD86D7F0EB0A037296C8EA9@BN0PR13MB4645.namprd13.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	20/12/2022 07:32:00 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	2EFEE4C8B1169AAA5DA8FC873338750A088CB5C4
Tamaño del Mensaje:	938129
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
148.9 KB	508889_20221220957223.pdf
0.5 MB	RESOLUCIÓN0001873_2022_20221214161814177_2022122093242667.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega	
12/20/2022 7:32:05 PM starting hotmail.com/{default} 12/20/2022 7:32:05 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161) 12/20/2022 7:32:05 PM connected from 192.168.10.11:44560 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 220 AM7EUR06FT026.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Tue, 20 Dec 2022 19:32:05 +0000 12/20/2022 7:32:05 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-AM7EUR06FT026.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-PIPELINING 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-DSN 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSES 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-STARTTLS 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-8BITMIME 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-BINARYMIME 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-CHUNKING 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-SMTPUTF8 12/20/2022 7:32:05 PM <<< STARTTLS 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 12/20/2022 7:	

32:05 PM tls:TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 12/20/2022 7:32:05 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washingt
on/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA
-1; verified=no 12/20/2022 7:32:05 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-AM7EUR06FT026.mail.protection.
outlook.com Hello [52.58.131.9] 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-SIZE 49283072 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-PIPELINING 12/20/20
22 7:32:05 PM >>> 250-DSN 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-8BITMIME
12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-BINARYMIME 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-CHUNKING 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250-SMTPUTF
8 12/20/2022 7:32:05 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 12/20/2022
7:32:05 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 12/20/2022 7:32:0
5 PM <<< DATA 12/20/2022 7:32:05 PM >>> 354 Start mail input; end with . 12/20/2022 7:32:05 PM <<< . 12/20/2022 7:32:08 PM >>> 25
0 2.6.0 [InternalId=16746077513477, Hostname=SN4PR13MB6036.namprd13.prod.outlook.com] 946997 bytes in 0.990, 934.104 KB/sec
Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 12/20/2022 7:32:08 PM <<< QUIT 12/20/2022 7:32:08 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmissi
on channel 12/20/2022 7:32:08 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (104.47.18.161) in=912 out=937077 12/20/2022 7:32:0
8 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: gerizimgg@hotmail.com Subject: Certificado:
508889 FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada

Este email deAcuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de
Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la
información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y
sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los
servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados
Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes
estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios,
visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®